

TEMARIO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CABILDO DE FUERTEVENTURA

CONVOCATORIA 3 plazas de Auxiliar Administrativo

BOP Las Palmas 29 de Diciembre 2023

LISTA DE TEMARIO

Tema 1. Constitución Española, 1978: Título Preliminar. Título I De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local: El municipio: Territorio y población.

Tema 3. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local: Disposiciones comunes a las entidades locales: El Pleno: Régimen de sesiones y acuerdos. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicios de acciones.

Tema 4. Estatuto de Autonomía de Canarias: El Parlamento. El Presidente de Canarias y el Gobierno.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: contenido y aprobación del presupuesto local.

Tema 6. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias: Competencias municipales y servicios públicos municipales.

Tema 7. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: El Pleno: naturaleza y composición, atribuciones, delegación de atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones, publicidad de las sesiones.

Tema 8. Ley 8/2015, de los Cabildos Insulares: Organización de los cabildos: órganos de gobierno.

Tema 9. Ley 8/2015, de los Cabildos Insulares: Organización administrativa: órganos superiores. Direcciones Insulares. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos de los empleados públicos: derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.

Tema 11. Ley 19/2013, de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública: régimen general

Tema 12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 13. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar, el concepto de interesado, la representación, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento.

Tema 14. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación: obligación de resolver, suspensión del plazo máximo para resolver y ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

Tema 15. La ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada; Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 16. Sistema operativo. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio.

Tema 17. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Copiado de ficheros. Carpetas compartidas.

Tema 18. Procesadores de texto: Word 2019. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros.

Tema 19. Hojas de cálculo: Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos.

Tema 20. Bases de datos: Access 2019. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios.

MUESTRA

Tema 1. Constitución Española, 1978: Título Preliminar. Título I De los derechos y deberes fundamentales.

I. Introducción

El régimen constitucional se inicia en España con la recepción de las ideas de la Revolución Francesa, y en lo que concierne al orden político cristalizan en el llamado constitucionalismo liberal que se inicia con la Constitución de Cádiz de 1812.

El constitucionalismo español se ha caracterizado por su inestabilidad, existiendo un total de 9 constituciones previas a la Constitución actual, todo ello debido a lo diverso y heterogéneo de las fuerzas ideológicas que alcanzaban el poder, que además todos querían llevar a cabo su propio modelo de constitución, a la insuficiencia de un poder civil fuerte, ya que eran constantes los pronunciamientos militares que desestabilizaban el Gobierno, así como a la revolución de las clases medias, que igual que en Europa iban a ser agentes de la revolución liberal.

La Constitución es la norma jurídica suprema en España, y ninguna otra norma puede contradecirla.

En ella se establecen los principios que rigen en la Nación, los derechos y los deberes de los ciudadanos, los tres poderes del Estado, y lo relativo a la Corona, la organización territorial del Estado, la Economía y Hacienda del país, el Tribunal Constitucional y la reforma de la propia Constitución.

II. Estructura y contenido

La estructura de la Constitución Española puede ser abordada desde dos perspectivas distintas, una formal y otra material. Desde un punto de vista formal, atendemos a la distribución de los distintos preceptos a lo largo del texto constitucional: preámbulo, título preliminar más 10 títulos, un total de 169 artículos, 4 disposiciones adicionales, 9 transitorias, 1 derogatoria y una final.

Desde el punto de vista material, hablamos de dos partes diferenciadas, una dogmática, en la que se contienen y enuncian los grandes principios y las declaraciones de derechos, y una parte orgánica, en la que se establece la división de poderes, sus competencias y su organización territorial.

La parte dogmática está integrada por el Preámbulo, que sirve de introducción con valor político declarativo, aunque no forma parte del articulado, el Título preliminar, en donde se significan los valores esenciales del ordenamiento jurídico y los principios fundamentales del Estado, y por último, el Título Primero, subdividido en 5 capítulos en el que se recoge el reconocimiento de los derechos y deberes fundamentales.

La Constitución Española del 78 responde a la estructuración tradicional de las constituciones:

- **Preámbulo**
- **Principios fundamentales: título preliminar – parte dogmática**
- **Articulado**
 - **Parte dogmática – título preliminar + título primero**
 - **Parte orgánica: títulos II al X.**

La Constitución se divide en títulos, capítulos, secciones y artículos.

Consta de 11 Títulos, 169 artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 9 Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Tiene un **Preámbulo**, que cumple la función de introducción al texto constitucional, señalando los objetivos que éste perseguirá. Dicho Preámbulo no tiene categoría de título (no se debe confundir con el Título Preliminar), ni se encuentra dividido en artículos. Contiene declaraciones políticas, en forma retórica y solemne y no tiene carácter normativo, sólo declaraciones de principios, valores, fines, intenciones, espíritu... No es norma de aplicación directa porque su concreción no es posible dado su carácter genérico y ambiguo.

Por tanto, la Constitución se compone de 11 títulos (10 numerados y uno, el Preliminar, sin numerar) y todos ellos son articulados.

El Título Preliminar y el Título I conforman lo que la doctrina ha venido definiendo como “parte dogmática” de la Constitución, frente al resto de la misma, que se califica como “parte orgánica”.

El **Título Preliminar** trata de los principios fundamentales. Son los 9 primeros artículos que contiene los principios generales de organización del Estado, así como los valores superiores del ordenamiento jurídico. Se enuncian una serie de valores superiores que

impregnan la generalidad del texto, la organización política, el ordenamiento jurídico y la actividad concreta del Gobierno.

El **título I** contiene **de los derechos y deberes fundamentales**. -

Con 46 artículos, éste es el Título más amplio de la Constitución. A lo largo de su articulado se reconocen y garantizan los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, así como la posible suspensión de los mismos. Está dividido en cinco capítulos.

Capítulo Primero.- De los españoles y los extranjeros - art. 11-13

Capítulo Segundo.- Derechos y libertades - art. 14-38

Sección 1ª.- De los derechos fundamentales y de las libertades públicas - art. 15-29

Sección 2ª.- De los derechos y deberes de los ciudadanos - art. 30-38

Capítulo Tercero.- De los principios rectores de la política social y económica - art. 39-52

Capítulo Cuarto.- De las garantías de las libertades y derechos fundamentales - art. 53 y 54

Capítulo Quinto.- De la suspensión de los derechos y libertades - art. 55

Por su parte, todos los derechos se encuentran regulados en el Título I ("De los derechos y deberes fundamentales"), pero no en su Capítulo I, sino en el Capítulo II ("Derechos y libertades"), que, a su vez, se divide en dos secciones (en la Sección I se encuentran regulados los derechos fundamentales; en la Sección II, los derechos y deberes de los ciudadanos, pero sin la categoría de fundamentales). El Capítulo III se dedica a los principios rectores de la política social y económica, que si bien no disponen de la categoría de "derechos", tienen gran importancia (entre ellos se halla el derecho a la protección de la salud, art. 43). El Capítulo IV de este extenso Título I regula las garantías que tienen los derechos y principios expuestos en los capítulos anteriores para hacerlos efectivos. Por último, en el Capítulo V se desarrollan los supuestos en que algunos de los derechos referidos pueden ser suspendidos a una colectividad de personas o a personas determinadas.

MUESTRA